



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 27 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2023 15:34:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000538-2023-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 001053-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, que adjunta el Informe N.° 000071-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, del jefe (e) de la Oficina de Productividad Judicial, respecto a las propuestas de ampliación de plazo de funcionamiento de órganos jurisdiccionales permanentes con vencimiento al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante el literal f) del artículo undécimo de la Resolución Administrativa N.° 000263-2023-CE-PJ, de fecha 3 de julio de 2023, se dispuso que, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2023, el Juzgado Mixto y el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, en ampliación a su labor de itinerancia a los Centros Poblados de Loromayo y Lechemayo del distrito de Ayapata, amplíen dicha labor de itinerancia hacia el distrito de San Gabán, de la referida provincia, Distrito Judicial de Puno.

Segundo. Que, a través del numeral 4.1 del artículo cuarto de la Resolución Administrativa N.° 000319-2023-CE-PJ, del 31 de julio de 2023, se dispuso ampliar, a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Distrito Judicial de Cusco, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis.

Tercero. Que, mediante el numeral 2.1 del artículo segundo de la Resolución Administrativa N.° 000453-2023-CE-PJ, de fecha 30 de octubre de 2023, se dispuso, a partir del 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, el cierre de turno del 1° Juzgado de Familia Permanente del distrito y provincia de Huaraz, Distrito Judicial de Ancash.

Cuarto. Que, el artículo décimo de la Resolución Administrativa N.° 000503-2023-CE-PJ, del 28 de noviembre de 2023, dispuso ampliar, a partir del 1 hasta el 31 de diciembre de 2023, el funcionamiento del 1° Juzgado Mixto y 1° Juzgado de Paz Letrado del distrito de Juli, provincia de Chucuito, en la ciudad de Puno, Distrito Judicial de Puno.

Quinto. Que, al respecto, el jefe (e) de la Oficina de Productividad Judicial por Oficio N.° 001053-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, elevó a la Presidencia de este Órgano de Gobierno el Informe N.° 000071-2023-OPJ-CNPJ-CE-PJ, a través del cual informó lo siguiente:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 08:14:14 -05:00





Consejo Ejecutivo

- a) Mediante Oficio N.º 001701-2023-P-CSJAN-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash solicitó abrir turno del 1º Juzgado de Familia del distrito y provincia de Huaraz. Sobre el particular, al mes de octubre de 2023 este órgano jurisdiccional permanente presentó una carga pendiente de 403 expedientes, cifra mayor a los 342 del 2º Juzgado de Familia del referido distrito y provincia. Sin embargo, el 1º Juzgado de Familia en su condición de turno cerrado estimaría para fines del presente año una carga pendiente de 354 expedientes, cifra que aproximadamente se equipararía con los 346 que estimaría el 2º Juzgado de Familia, el cual presenta el turno abierto, por lo que, a fin de no sobrecargar a este último, se considera conveniente culminar con el cierre de turno del 1º Juzgado de Familia de Huaraz.
- b) Mediante Oficio N.º 002264-2023-P-CSJCU/PJ, la presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco solicitó ampliación de la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis. Al respecto, al mes de octubre de 2023 el referido juzgado de paz letrado estima para fines del presente año una carga procesal de 1447 expedientes, cifra que resultó inferior a la carga procesal mínima de 1560, presentando una condición de subcarga procesal; asimismo, el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Sicuani, provincia de Canchis, estima para fines del presente año una carga procesal de 1925, cifra cercana a la carga procesal máxima de 2040, requiriendo aun de apoyo; razón por la cual se considera conveniente ampliar la itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti hacia el distrito de Sicuani, por un periodo de cuatro meses.
- c) Mediante Oficio N.º 001031-2023-P-CSJPU-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno solicitó el retorno del 1º Juzgado Mixto y 1º Juzgado de Paz Letrado del distrito de Juli, provincia de Chucuito, desde la ciudad de Puno hacia el distrito de Juli, en razón a que la población del distrito de Juli presenta dificultad para trasladarse a la ciudad de Puno, teniendo en cuenta que se cuenta con un bien inmueble en el distrito de Juli, cedido en usufructo, el cual está ubicado en el jirón Lima N.º 418 de este distrito, no pudiendo retornar a la sede original de Juli debido a que esta sede aún se encuentra pendiente de reconstrucción; razón por la cual se considera conveniente el retorno del 1º Juzgado Mixto y 1º Juzgado de Paz Letrado del distrito de Juli, provincia de Chucuito, hacia el distrito de Juli, en el bien inmueble asignado, en cuanto dure los trabajos de reconstrucción del local siniestrado de la Sede Judicial de Juli.
- d) Mediante Oficio N.º 001033-2023-P-CSJPU-PJ, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno solicitó la ampliación de la itinerancia del Juzgado Mixto y del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, hacia el distrito de San Gabán, de la referida provincia. Ante ello, es menester señalar que el Juzgado Mixto del referido distrito y provincia, que realiza labor de itinerancia al distrito de San Gabán, de la referida provincia, estima para fines del presente año una carga procesal de 826 expedientes, cifra que al ser muy inferior a la carga procesal mínima de 1,430, se encontraría en una condición de subcarga procesal; asimismo, el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, que también realiza labor de itinerancia al distrito de San Gabán de la referida provincia, estima para fines del presente año una carga procesal de 932





Consejo Ejecutivo

expedientes, cifra que al ser muy inferior a la carga procesal mínima de 1560, se encontraría también en una condición de subcarga procesal; razón por la cual se considera conveniente ampliar la labor de itinerancia de los referidos órganos jurisdiccionales hacia el distrito de San Gabán por el periodo de tres meses.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 2073-2023 de la quincuagésima sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 13 de diciembre de 2023, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad:

SE RESUELVE:

Artículo primero. Culminar, a partir del 1 de enero de 2024, el cierre de turno del 1º Juzgado de Familia Permanente del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash.

Artículo segundo. Ampliar, a partir del 1 de enero hasta el 30 de abril de 2024, la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, Corte Superior de Justicia de Cusco, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, de la misma Corte Superior de Justicia, de acuerdo a un cronograma que apruebe la presidenta de dicha Corte Superior de Justicia, conforme a las necesidades del servicio.

Artículo tercero. Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Puno:

3.1 El retorno, a partir del 1 de enero de 2024, del 1º Juzgado Mixto y 1º Juzgado de Paz Letrado del distrito de Juli, provincia de Chucuito, desde la ciudad de Puno hacia el distrito de Juli, en el inmueble cedido en usufructo ubicado en el jirón Lima N.º 418 de la ciudad de Juli, provincia de Chucuito, en cuanto duren los trabajos de reconstrucción del local siniestrado de la Sede Judicial del distrito de Juli.

3.2 Ampliar, a partir del 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2024, la itinerancia del Juzgado Mixto y del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, hacia el distrito de San Gabán, de la misma provincia, de acuerdo a un cronograma que apruebe el presidente de dicha Corte Superior de Justicia.

Artículo cuarto. Disponer que los gastos que se generen por la labor de itinerancia del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Camanti, provincia de Quispicanchi, hacia el distrito de Sicuani, provincia de Canchis, Corte Superior de Justicia de Cusco; y del Juzgado Mixto y del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Macusani, provincia de Carabaya, hacia el distrito de San Gabán, de la misma provincia, Corte Superior de Justicia de Puno, sean financiados en su totalidad con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a sus respectivas Cortes Superiores de Justicia.

Artículo quinto. Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 08:14:14 -05:00





Consejo Ejecutivo

Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Cusco y Puno; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.12.2023 08:14:14 -05:00

